



Administración  
2021 – 2024

Inexistencia de Información  
Expediente Número 029/2022

Folio de solicitud: 191114822000125

Dependencia solicitante: Dirección de Egresos

Ciudad Juárez, Nuevo León. Resolución del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, correspondiente al 17-dieciséis de agosto del 2022-dos mil veintidós.

Vistas las constancias que integran el expediente 029/2022, derivado del Recurso de Revisión con el número de folio RR/256/2022, mismo que deriva de la solicitud de acceso a la información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 191114822000025 en concreto a la respuesta de la Unidad de Transparencia, integrada por la información allegada por el área competente, se tiene los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I. **Recurso de Revisión.** El 17-dieciséis de agosto del 2022-dos mil veintidós, se recibió a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), Acuerdo de Admisión del Recurso de Revisión registrado con el número de expediente RR/256/2022, en la cual requirió lo siguiente:

*"En lo que toca el requerimiento de información identificado con el número 4, relativo a historial de consumos y facturación mensual de energía eléctrica del Alumbrado Público por RPU indicado por mes y cantidad en pesos. Que la comisión federal de electricidad facturo a Juárez, Nuevo León durante los últimos 5 años hasta el mes corriente del año 2021; el sujeto obligado deberá declarar la inexistencia de la documentación que obra en sus archivos correspondientes a los años 2017, 2018 y de los meses de enero a septiembre y el mes de diciembre de 2019".*

II. **Turno de la solicitud.** De acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 58, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el numeral 43, fracción VIII, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Dirección de Recursos Humanos, para efecto de que en el ámbito de su competencia la atendieran y determinaran lo conducente.

III. **Respuesta del área.** En respuesta a la solicitud, el área solicitante en el punto que antecede otorgo la respuesta de los puntos de su competencia a la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que se brindara respuesta a la particular.

Ahora bien, la Dirección de Egresos de Juárez, Nuevo León, envió la respuesta al punto de su competencia a la Unidad de Transparencia, anexando como parte de la misma del acta de búsqueda, mediante Oficio número D.E./102/2022, de fecha 16-dieciséis de agosto del 2022-dos mil veintidós, en el cual solicito a la Unidad de Transparencia para que por su conducto turnara a este Comité de Transparencia a fin de que se admita a trámite y previo a lo anterior valore y emita un acuerdo que en derecho proceda, respecto de la inexistencia de la información, al haber realizado la búsqueda exhaustiva de la información solicitada esta, no se encontró dentro del repositorio documental digital ni tampoco en archivos físicos toda vez que, la información solicitada en relación a *"En lo que toca el requerimiento de información identificado con el número 4, relativo a historial de consumos y facturación mensual de energía eléctrica del Alumbrado Público por RPU indicado por mes y cantidad en pesos. Que la comisión federal de electricidad facturo a*

Palacio Municipal Torre Administrativa  
Calle General Ignacio Zaragoza sin número  
Zona Centro Juárez, Nuevo León C.P. 67250  
Correo Electrónico: [transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx](mailto:transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx)  
Teléfono 81 3423-8518



Administración  
2021 – 2024

Inexistencia de Información  
Expediente Número 029/2022

Folio de solicitud: 191114822000125

Dependencia solicitante: Dirección de Egresos

Juárez, Nuevo León durante los últimos 5 años hasta el mes corriente del año 2021; el sujeto obligado deberá declarar la inexistencia de la documentación que obra en sus archivos correspondientes a los años 2017, 2018 y de los meses de enero a septiembre y el mes de diciembre de 2019", terminando la búsqueda sin éxito alguno, ya que no se encontró la información petitionada, tal y como se indica del acta circunstanciada de búsqueda de información en ese sentido, la Dirección de Egresos no ha registrado ese reglamento antes mencionado, en tal virtud esa autoridad no genero la información requerida y propone la formal inexistencia de la información relativa a lo requerido en la solicitud del particular, lo anterior de conformidad con el artículo 57 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**IV. Remisión del expediente al Comité de Transparencia.** La Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a solicitud del sujeto obligado sometió a consideración del Comité de Transparencia la respuesta brindada dentro del expediente en que se actúa, poniéndolo a disposición de sus integrantes a efecto de que contaran con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución, ello según lo dispuesto por el artículo 57, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO. Competencia.** Que el Comité de Transparencia de Juárez Nuevo León, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, concatenado a los artículos 4 y 57, fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO. Análisis.** Que dentro de la solicitud de mérito se requiere: "En lo que toca el requerimiento de información identificado con el número 4, relativo a historial de consumos y facturación mensual de energía eléctrica del Alumbrado Público por RPU indicado por mes y cantidad en pesos. Que la comisión federal de electricidad facturo a Juárez, Nuevo León durante los últimos 5 años hasta el mes corriente del año 2021; el sujeto obligado deberá declarar la inexistencia de la documentación que obra en sus archivos correspondientes a los años 2017, 2018 y de los meses de enero a septiembre y el mes de diciembre de 2019" respectivamente.

**I.- Aspectos atendidos de la solicitud.** Que la Dirección de Egresos, envió a la Unidad de Transparencia y a este Comité la respuesta a lo solicitado por el particular.

**II.- De la inexistencia de la Información.** En cuanto a la información relacionada a través de la evidencia presentada mediante de las actas circunstanciadas de búsqueda de información, sometió a consideración de este Comité la formal inexistencia, puesto que a la fecha, esa Dependencia Administrativa indica que después de realizar una búsqueda exhaustiva de tiempo, lugar y modo en los archivos de esa Dependencia, informa que no se cuenta con registro sobre la información solicitada ello en virtud de que, se ordenó la búsqueda y localización de la información solicitada respecto a "En lo que toca el requerimiento de información identificado con el número 4, relativo a historial de consumos y facturación mensual de energía eléctrica del Alumbrado Público por RPU indicado por mes y cantidad en pesos. Que la comisión federal de electricidad facturo a Juárez, Nuevo León

Palacio Municipal Torre Administrativa  
Calle General Ignacio Zaragoza sin numero  
Zona Centro Juárez, Nuevo León C.P. 67250  
Correo Electrónico: [transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx](mailto:transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx)  
Teléfono: 84 942 2710



Administración  
2021 – 2024

Inexistencia de Información  
Expediente Número 029/2022

Folio de solicitud: 191114822000125

Dependencia solicitante: Dirección de Egresos

durante los últimos 5 años hasta el mes corriente del año 2021; el sujeto obligado deberá declarar la inexistencia de la documentación que obra en sus archivos correspondientes a los años 2017, 2018 y de los meses de enero a septiembre y el mes de diciembre de 2019<sup>2</sup>. Por lo que, ante la falta de existencia de la información solicitada, por el particular es que, debe de decretarse la formal inexistencia de la información solicitada, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Primeramente, es importante destacar que de acuerdo al artículo 4 de la citada Ley, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en los términos y condiciones que se establezcan las legislaciones de la materia; salvo la información confidencial y la clasificada temporalmente como reservada.

No pasa desapercibido para este Comité de Transparencia que en términos de lo dispuesto por el artículo 19<sup>1</sup> de la Ley de la materia se presume como información existente, aquella que atienda a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados y que ante la eventualidad de su inexistencia, y en los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe de motivar dicha la inexistencia, la cual deberá ajustarse a los parámetros establecidos por el artículo 163<sup>2</sup> y 164 de la cita Ley<sup>3</sup> y contener los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalar al servidor público responsable de contar con la misma.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que el propósito de la declaración de inexistencia, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado, ello conforme al Criterio 04/19<sup>4</sup> emitido por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Protección de Datos Personales INAI.

## ACTA CIRCUNSTANCIADA DE BUSQUEDA DE LA INFORMACION

<sup>1</sup>Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.

<sup>2</sup>Artículo 163. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento; III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

<sup>3</sup> Artículo 164. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.

<sup>4</sup> Propósito de la declaración formal de inexistencia. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Palacio Municipal Torre Administrativa  
Calle General Ignacio Zaragoza sin numero  
Zona Centro Juárez, Nuevo León C.P. 67250  
Correo Electrónico: [transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx](mailto:transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx)  
Teléfono 81 3423-8518



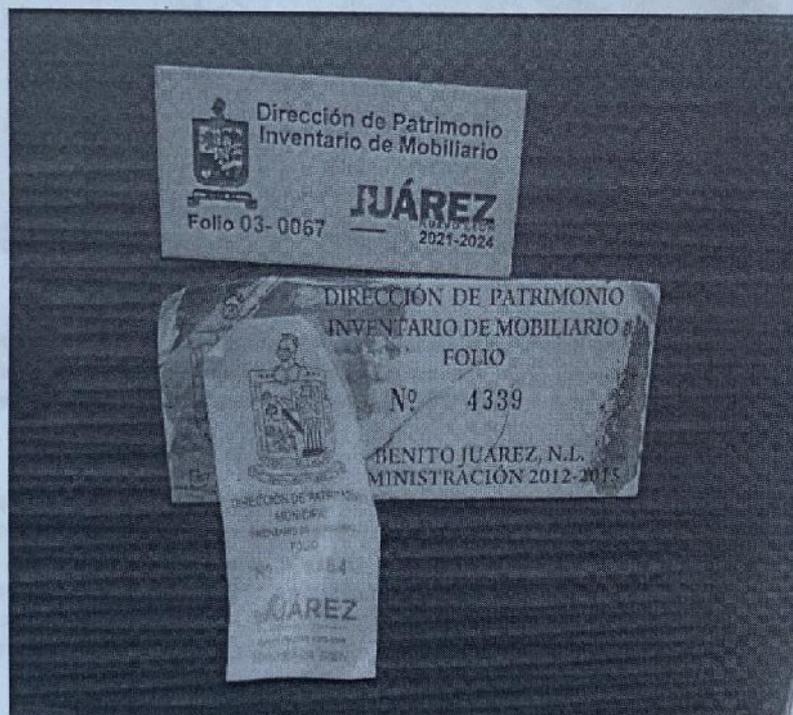
Administración  
2021 – 2024

Inexistencia de Información  
Expediente Número 029/2022

Folio de solicitud: 191114822000125

Dependencia solicitante: Dirección de Egresos

C. Abigail Gómez Olvera- Auxiliar administrativo asignado a la Dirección de Egresos, con número de empleado 9958, me dirijo a Usted a fin de informarle, que acudí a realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de manera física y digital en los Archivos de la Dirección de Egresos dirigiéndome a la computadora con número de folio 0067 ubicada en las oficinas de la Dirección de Egresos, cubículo 2, de esta Secretaría siendo las 10:00 horas, al terminar de examinarla siendo las 15:00 horas no encontrando información alguna de manera física de esta Secretaría, A fin de localizar el o los documentos que contenga la siguiente información: 2) En lo que toca el requerimiento de información identificado con el número 4, relativo a historial de consumos y facturación mensual de energía eléctrica del Alumbrado Público por RPU indicado por mes y cantidad en pesos. Que la comisión federal de electricidad facturo a Juárez, Nuevo León durante los últimos 5 años hasta el mes corriente del año 2021; el sujeto obligado deberá declarar la inexistencia de la documentación que obra en sus archivos correspondientes a los años 2017, 2018 y de los meses de enero a septiembre y el mes de diciembre de 2019.



Iniciando  
la

búsqueda de la información de : 2) En lo que toca el requerimiento de información identificado con el número 4, relativo a historial de consumos y facturación mensual de energía eléctrica del Alumbrado Público por RPU indicado por mes y cantidad en pesos. Que la comisión federal de electricidad facturo a Juárez, Nuevo León durante los últimos 5 años hasta el mes corriente del año 2021; el sujeto obligado deberá declarar la inexistencia de la documentación que obra en sus archivos correspondientes a los años 2017, 2018 y de los meses de enero a septiembre y el mes de diciembre de 2019.

Palacio Municipal Torre Administrativa  
Calle General Ignacio Zaragoza sin numero  
Zona Centro Juárez, Nuevo León C.P. 67250  
Correo Electrónico: [transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx](mailto:transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx)  
Teléfono 81 3423-8518



Administración  
2021 – 2024

Inexistencia de Información  
Expediente Número 029/2022

Folio de solicitud: 191114822000125

Dependencia solicitante: Dirección de Egresos



Así mismo continúe la búsqueda de manera digital en los Archivos electrónicos dentro de la computadora mencionada al inicio de esta contestación, esta de esta Dependencia, tal y como se aprecia en las siguientes impresiones fotográficas.

Esta búsqueda la lleve a cabo el lunes 15 de agosto del 2022, en un horario de 10:00 horas a 15:00 horas trabajando en la búsqueda minuciosa, exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de manera física en los Archivos antes mencionados de esta Secretaría, ubicada en la Torre Administrativa del Municipio de Juárez, Nuevo León, Piso 2, contigua al Palacio Municipal, en la calle General Ignacio Zaragoza S/N y Benito Juárez, Zona Centro. Teniendo como resultado de la búsqueda lo siguiente.

Que, una vez que elabore esta búsqueda minuciosa, exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de manera física en los Archivos de esta Secretaría de Dirección de Egresos ubicada en la Torre Administrativa del Municipio de Juárez, Nuevo León, Piso 2, contigua al Palacio Municipal, en la calle General Ignacio Zaragoza S/N y Benito Juárez, Zona Centro. **NO se encontró la siguiente Información:** 2) En lo que toca el requerimiento de información identificado con el número 4, relativo a historial de

Palacio Municipal Torre Administrativa  
Calle General Ignacio Zaragoza sin numero  
Zona Centro Juárez, Nuevo León C.P. 67250  
Correo Electrónico: [transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx](mailto:transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx)  
Teléfono 81 3423-8518



Administración  
2021 – 2024

Inexistencia de Información  
Expediente Número 029/2022

Folio de solicitud: 191114822000125

Dependencia solicitante: Dirección de Egresos

consumos y facturación mensual de energía eléctrica del Alumbrado Público por RPU indicado por mes y cantidad en pesos. Que la comisión federal de electricidad facturo a Juárez, Nuevo León durante los últimos 5 años hasta el mes corriente del año 2021; el sujeto obligado deberá declarar la inexistencia de la documentación que obra en sus archivos correspondientes a los años 2017, 2018 y de los meses de enero a septiembre y el mes de diciembre de 2019.

En consecuencia, se determina:

Que respecto a la información solicitada en donde requiere, 2) En lo que toca el requerimiento de información identificado con el número 4, relativo a historial de consumos y facturación mensual de energía eléctrica del Alumbrado Público por RPU indicado por mes y cantidad en pesos. Que la comisión federal de electricidad facturo a Juárez, Nuevo León durante los últimos 5 años hasta el mes corriente del año 2021; el sujeto obligado deberá declarar la inexistencia de la documentación que obra en sus archivos correspondientes a los años 2017, 2018 y de los meses de enero a septiembre y el mes de diciembre de 2019, es inexistente ello en virtud de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva de manera física en los Archivos de esta Dirección, **NO se encontró la información solicitada.**

## ACTA CIRCUNSTANCIADA DE BUSQUEDA DE LA INFORMACION

C. Luis Alberto Abundis Aguilar – Auxiliar Administrativo asignado a la Dirección de Egresos, con número de empleado 10406, me dirijo a Usted a fin de informarle, que acudí a realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de manera física en los Archivos de la Dirección de Egresos dirigiéndome al estante tubular color blancas de 6 repisas ubicada en la primer oficina que se encuentra a la derecha de la entrada principal a esta Secretaría siendo las 10:00 horas, al terminar de examinarla siendo las 15:00 horas no encontrando información alguna de manera física de esta Secretaría, A fin de localizar el o los documentos que contenga la siguiente información: 2) En lo que toca el requerimiento de información identificado con el número 4, relativo a historial de consumos y facturación mensual de energía eléctrica del Alumbrado Público por RPU indicado por mes y cantidad en pesos. Que la comisión federal de electricidad facturo a Juárez, Nuevo León durante los últimos 5 años hasta el mes corriente del año 2021; el sujeto obligado deberá declarar la inexistencia de la documentación que obra en sus archivos correspondientes a los años 2017, 2018 y de los meses de enero a septiembre y el mes de diciembre de 2019

Iniciando la búsqueda de la información que contenga, 2) En lo que toca el requerimiento de información identificado con el número 4, relativo a historial de consumos y facturación mensual de energía eléctrica del Alumbrado Público por RPU indicado por mes y cantidad

Palacio Municipal Torre Administrativa  
Calle General Ignacio Zaragoza sin numero  
Zona Centro Juárez, Nuevo León C.P. 67250  
Correo Electrónico: [transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx](mailto:transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx)  
Teléfono 81 3423-8518



Administración  
2021 – 2024

Inexistencia de Información  
Expediente Número 029/2022

Folio de solicitud: 191114822000125

Dependencia solicitante: Dirección de Egresos

en pesos. Que la comisión federal de electricidad facturo a Juárez, Nuevo León durante los últimos 5 años hasta el mes corriente del año 2021; el sujeto obligado deberá declarar la inexistencia de la documentación que obra en sus archivos correspondientes a los años 2017, 2018 y de los meses de enero a septiembre y el mes de diciembre de 2019, en los expedientes del estante tubular color blancas de 6 repisas, ubicada en la primer oficina que se encuentra a la derecha de la entrada principal a esta Secretaría.



Terminando la búsqueda a las 15:00 horas, no encontrando información que contenga 2) En lo que toca el requerimiento de información identificado con el número 4, relativo a historial de consumos y facturación mensual de energía eléctrica del Alumbrado Público por RPU indicado por mes y cantidad en pesos. Que la comisión federal de electricidad facturo a Juárez, Nuevo León durante los últimos 5 años hasta el mes corriente del año 2021; el sujeto obligado deberá declarar la inexistencia de la documentación que obra en sus archivos correspondientes a los años 2017, 2018 y de los meses de enero a septiembre y el mes de diciembre de 2019 en estos archivos físicos de esta Dependencia.

Esta búsqueda la lleve a cabo el día lunes 15 de agosto del 2022, en un horario de 10:00 horas a 15:00 horas trabajando en la búsqueda minuciosa, exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de manera física en los Archivos antes mencionados de esta Secretaría, ubicada en la Torre Administrativa del Municipio de Juárez, Nuevo León, Pls 2, contigua al Palacio Municipal, en la calle General Ignacio Zaragoza S/N y Benito Juárez, Zona Centro. Teniendo como resultado de la búsqueda lo siguiente.

Palacio Municipal Torre Administrativa  
Calle General Ignacio Zaragoza sin numero  
Zona Centro Juárez, Nuevo León C.P. 67250  
Correo Electrónico: [transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx](mailto:transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx)  
Teléfono 81 3423-8518



Administración  
2021 – 2024

Inexistencia de Información  
Expediente Número 029/2022

Folio de solicitud: 191114822000125

Dependencia solicitante: Dirección de Egresos

Que, una vez que elabore esta búsqueda minuciosa, exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de manera física en los Archivos de esta Dirección de Egresos, ubicada en la Torre Administrativa del Municipio de Juárez, Nuevo León, Piso 2, contigua al Palacio Municipal, en la calle General Ignacio Zaragoza S/N y Benito Juárez, Zona Centro. **NO se encontró la siguiente información:** A fin de localizar el o los documentos que contenga la siguiente información: En lo que toca el requerimiento de información identificado con el número 4, relativo a historial de consumos y facturación mensual de energía eléctrica del Alumbrado Público por RPU indicado por mes y cantidad en pesos. Que la comisión federal de electricidad facturó a Juárez, Nuevo León durante los últimos 5 años hasta el mes corriente del año 2021; el sujeto obligado deberá declarar la inexistencia de la documentación que obra en sus archivos correspondientes a los años 2017, 2018 y de los meses de enero a septiembre y el mes de diciembre de 2019

En consecuencia, se determina:

Que respecto a la información solicitada en donde requiere, 2) En lo que toca el requerimiento de información identificado con el número 4, relativo a historial de consumos y facturación mensual de energía eléctrica del Alumbrado Público por RPU indicado por mes y cantidad en pesos. Que la comisión federal de electricidad facturó a Juárez, Nuevo León durante los últimos 5 años hasta el mes corriente del año 2021; el sujeto obligado deberá declarar la inexistencia de la documentación que obra en sus archivos correspondientes a los años 2017, 2018 y de los meses de enero a septiembre y el mes de diciembre de 2019, es inexistente ello en virtud de haber realizado una búsqueda minuciosa y exhaustiva de manera física en los Archivos de esta Dirección, **NO se encontró la información solicitada.**

Ahora bien, del análisis realizado por la Dependencia en comento, y como se dijo en párrafos precedentes, si bien es cierto que, a la Dirección de Egresos, a través de las actas circunstanciadas de búsqueda de información justificó con evidencia fotográfica haber realizado la búsqueda dentro del repositorio documental digital y físico, con que cuenta dicha área, concluyendo que no fue encontrado información alguna respecto al "En lo que toca el requerimiento de información identificado con el número 4, relativo a historial de consumos y facturación mensual de energía eléctrica del Alumbrado Público por RPU indicado por mes y cantidad en pesos. Que la comisión federal de electricidad facturó a Juárez, Nuevo León durante los últimos 5 años hasta el mes corriente del año 2021; el sujeto obligado deberá declarar la inexistencia de la documentación que obra en sus archivos correspondientes a los años 2017, 2018 y de los meses de enero a septiembre y el mes de diciembre de 2019".

Por otra parte, es importante mencionar que si bien, al momento de realizar una formal inexistencia, se deben de cumplir los aspectos contenidos dentro del artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, para el caso en estudio, específicamente el notificar al órgano interno de control del sujeto obligado quien, no pasa desapercibido para este Comité que no resulta una obligación para esta Institución, el generar tal información por lo que en consecuencia, no es necesario el dar vista al Órgano Interno de Control, pues el propósito primario de ello, es el iniciar un procedimiento de responsabilidad administrativa al servidor público que hubiese sido responsable de alguna acción u omisión contraria al marco normativo que rige a este Municipio por lo que, para el caso concreto, no resulta violatorio el no generar la información

Palacio Municipal Torre Administrativa  
Calle General Ignacio Zaragoza sin numero  
Zona Centro Juárez, Nuevo León C.P. 67250  
Correo Electrónico: [transparenciaybuangobierno@juarez-nl.gob.mx](mailto:transparenciaybuangobierno@juarez-nl.gob.mx)  
Teléfono 81 3423-8518